

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

MADRID

*Edicto*

La Secretaria Judicial del Juzgado de la Instancia 14 de Madrid,

Hace saber: Que el procedimiento verbal 1386/06 se ha dictado la Sentencia cuyo Encabezado y fallo es el siguiente:

«Sentencia

En la Villa de Madrid, a diecinueve de diciembre de dos mil siete.

La Ilustrísima Señora doña Marta José García Juanes, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número catorce de los de Madrid; habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal número 1386/06, promovidos a instancia de la Comunidad de Propietarios de la finca sita en la calle San Cosme y San Damián, número 9 de Madrid y en su representación el Procurador de los Tribunales doña María Amparo Alonso León y asistido del Letrado don Diego Represa Martínez, contra don Renan Jabal Liveló y doña Luzniminda Celedonio Soriano, declarados en rebeldía; reclamación de cantidad; y

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña María Amparo Alonso León en nombre de la Comunidad de Propietarios de la finca sita en la calle San Cosme y San Damián, número 9 de Madrid, contra don Renan Jabal Liveló y doña Luzniminda Celedonio Soriano, debo condenar y condeno a estos demandados, a que paguen, a la actora, el cincuenta por ciento (1.338,49 euros), de la deuda reclamada ascendente a un total de dos mil seiscientos setenta y seis euros con noventa y nueve centimos (2.676,99 euros), por principal, más los correspondientes intereses legales y al pago de las costas causadas en juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes con indicación de que contra la misma cabe Recurso de Apelación para ante la Audiencia Provincial, a preparar ante este Juzgado, en el plazo de cinco días a partir del siguiente a su notificación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados Renan Jabal Liveló, Luzniminda Celedonio Soriano se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, 20 de diciembre de 2007.—La Secretaria Judicial.—2.908.

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia)

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 106/07 referente al deudor «Recuperación de Metales J. Vázquez, Sociedad Limitada», se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el diario «El Correo», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Cuarto.—El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Dado en Bilbao (Bizkaia), 7 de enero de 2008.—El/La Secretario Judicial.—2.934.

LAS PALMAS

*Edicto*

Doña Gloria de Labra Castaños, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número uno de Las Palmas,

Por el presente se hace saber que en el procedimiento concursal, al que le ha correspondido el número 7/07 de orden, seguido a instancias de la Procuradora doña Mónica Padrón Franquiz, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios Cocosol, se ha dictado Auto en el día 31 de julio de 2007 en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes particulares:

Se declara el concurso necesario de Horizonte Dorado, S.A., el que se tramitará por el procedimiento ordinario.

Quedan suspendidas las facultades de administración y disposición que tenga el deudor sobre su patrimonio, siendo sustituido por los administradores concursales.

Se designan como administradores del concurso, sin que contra este acuerdo quepa recurso alguno, a don Pedro Díez Llaveró (abogado), don José Devesa Ortega (economista) y a la Comunidad de Propietarios Cocosol por los acreedores, lo que se les comunicará por el medio más rápido, haciéndoles saber que deberán aceptar el cargo dentro de los cinco días siguientes al de recibo de la comunicación, mediante comparecencia ante este Juzgado.

Llámesse a los acreedores para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos, en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones acordadas en el auto, dentro de las que con carácter obligatorio establece el apartado uno del artículo 23 de la Ley Concursal.

A tales efectos se hace saber que la comunicación de créditos se formulará conforme a lo establecido en el artículo 85 de dicha Ley Concursal.

Se acuerda la publicación de la declaración del concurso en el Boletín Oficial del Estado así como en un diario de los de mayor difusión en la provincia donde el deudor tenga el centro de sus principales intereses, así como en uno de los de mayor difusión en la provincia donde radique su domicilio. Estos anuncios contendrán los datos suficientes para identificar el proceso y las formas de personarse en él. Procédase a la entrega de los edictos a la Procuradora del solicitante del concurso, quien deberá remitirlos de inmediato.

El presente auto, producirá sus efectos de inmediato, y abrirá la fase común de tramitación del concurso, que comprenderá las actuaciones previstas en los cuatro primeros títulos de la ley Concursal, y será ejecutivo aunque no sea firme.

Procédase a llevar a cabo la publicidad registral del presente auto, en los registros y de la forma que establece el artículo 24 de la Ley Concursal, expidiéndose los correspondientes mandamientos que serán entregados al procurador del solicitante, haciéndose saber que hasta que no sea firme la presente resolución, la anotación se hará

con carácter preventivo, sin perjuicio que se proceda a la inscripción definitiva, una vez que conste la firmeza.

Asimismo, con fecha, 22 de noviembre de 2007, se dictó auto nombrando nuevo Administrador Concursal a la Letrada doña Olga de Luque Söllheim, al no haber aceptado el cargo el anteriormente nombrado don Pedro Díez Llaveró.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor no comparecido, de conformidad a lo establecido en el artículo 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto

Las Palmas de Gran Canaria, 4 de diciembre de 2007.—La Secretaria Judicial.—2.909.

OVIEDO

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Oviedo,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 845/2007, por auto de fecha 15 de Enero de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Mina la Camocha, S.A. en liquidación», con domicilio en Calle San Martín de Huerces, s/n, Gijón y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Gijón.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el Periódico de la Nueva España.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Oviedo, 15 de enero de 2008.—El/La Secretario Judicial.—3.866.

ZARAGOZA

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 92/07-A referente al deudor Talleres J. Torres, S.A., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en «El Periódico de Aragón», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Zaragoza, 21 de junio de 2007.—El/La Secretario Judicial.—2.911.